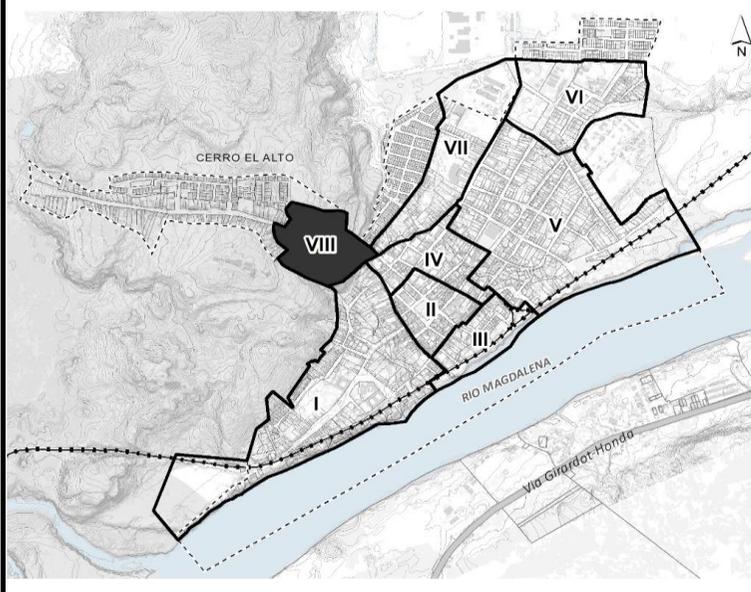
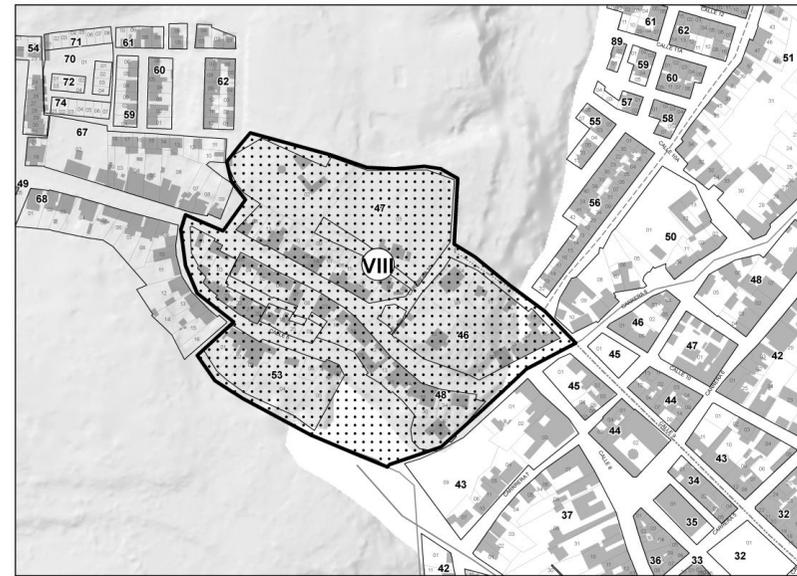


1. LOCALIZACIÓN



2. SUBSECTORES NORMATIVOS



3. ASPECTOS NORMATIVOS

<b>Tratamiento</b>	Consolidación			<b>Uso General</b>	Residencial	<b>Altura máxima permitida</b>	2 pisos
<b>Subsector</b>	<b>Índice de Ocupación</b>	<b>Uso Principal</b>	<b>Uso Compatible</b>	<b>Uso Restringido</b>	<b>Observaciones</b>		
N.A	0.6*	Residencial	Comercio Grupo I (a) Institucional Grupo I Industria Grupo I - I.D.A (b)	Institucional Grupo II (c) Comercio Grupo II (d)	<p>* Para los predios con fondo mayor a 30 m el índice de ocupación será de 0.5</p> <p>(a) La superficie máxima para las actividades comerciales y de servicios corresponderá al 40% de la superficie total del predio, siendo el uso principal el Residencial.</p> <p>(b) La superficie máxima para las actividades de industria doméstica artesanal corresponderá al 40% de la superficie total del predio, siendo el uso principal el Residencial.</p> <p>(c) Los Institucionales Grupo II corresponden a los existentes. Se permite la incorporación de otros siempre y cuando sean en edificaciones diseñadas y construidas para el uso, con la debida licencia de construcción expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con excepción de las oficinas para la administración pública que podrán localizarse adecuando inmuebles existentes.</p> <p>(d) El comercio Grupo II corresponde a los establecimientos existentes. No se permite la incorporación de nuevos usos comercio grupo II, con excepción de hoteles, hostales, posadas y pensiones</p> <p>**Los lineamientos generales de cada sector son complementados por la normativa urbana y arquitectónica, establecida en el articulado</p>		

4. LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN

- Consolidar el carácter residencial del sector.
- Generar acciones de mejoramiento a la imagen urbana.
- Se procurará por generar acciones de reforestación.
- Se podrán hacer murales en culatas y muros de cerramiento.
- Se señalará relacionado información general sobre el centro histórico de Ambalema.
- Se propenderá por la construcción de nuevas edificaciones con técnicas constructivas tradicionales (bahareque) y la utilización de materiales de la región.
- Se conservará la vegetación existente en el espacio público.
- Se propenderá por la conservación de los solares como área libre obligatoria, conforme con plano de delimitación.
- Los nuevos desarrollos se insertarán de forma armónica con la imagen urbana.
- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos motorizados en las vías y andenes y en los espacios públicos de permanencia.\*\*